



I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO
FINANZAS

RIO BUENO, ENERO 29 DE 2018.

EXENTO N° 650 VISTOS:
IDDOC 279905

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de los Ríos de fecha 30.11.2016, Resolución 1649/2006, Artículo 127 inciso 1° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y acta de sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.

2.- Decreto Alcaldicio N° 358 de fecha 29 de enero de 2018 que nombra Alcalde Subrogante.

TENIENDO PRESENTE.

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Carta de solicitud por parte de la Junta de Vecinos Boquial II 25-R de fecha 14 de noviembre de 2017.

3.- Certificado N° 015 y acuerdo N° 172 de fecha 17 de enero de 2018 que aprueba por unanimidad de los presentes en reunión ordinaria de Concejo Municipal entrega de aporte en dinero a la Junta de Vecinos Boquial II 25-R.

CONSIDERANDO.

1.- La necesidad de hacer entrega de aporte en dinero a la **Junta de Vecinos Boquial II 25-R** para financiar semana aniversario del sector a realizarse los días 3 y 4 de febrero de 2018 donde contempla cancelación honorarios artistas y adquisición de premios para las diversas actividades competencias programadas.

DECRETO

1.- **AUTORÍZASE** el Convenio N° 344 de fecha 29 de enero de 2018 la entrega de aporte a la organización **Junta de Vecinos Boquial II 25-R** por un monto total de \$ 350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos).

2.- Los fondos entregados serán imputados con cargo a la cuenta presupuestaria que corresponda.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ANA MARLENE LÓPEZ MONTECINOS SECRETARIA MUNICIPAL
OSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ ALCALDE (S)





I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
FINANZAS

CONVENIO N° 344

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 29 de enero 2018, representada por el Alcalde Subrogante don **ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ**, Rut. N° **13.819.460-4**, con domicilio en calle Comercio 603 en la ciudad de Río Bueno, y la Organización denominada **JUNTA DE VECINOS BOQUIAL II 25-R, RUT N° 65.039.463-1** representada por doña **ANA DEL CARMEN BARRÍA SOTO**, Run N° **8.744.840-1**, con domicilio en la ciudad de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero : Que conforme a lo previsto en el artículo 5° de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo : Que, la organización denominada **JUNTA DE VECINOS BOQUIAL II 25-R** ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un aporte para financiar Muestra Costumbrista en el sector a realizarse los días **3 y 4 de febrero de 2018**, donde contempla cancelación honorarios artistas y adquisición de premios para las diversas competencias programadas; fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2018, cuenta N° 215.24.01.004.

Tercero : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización un aporte por la suma de **\$ 350.000.-** (trescientos cincuenta mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

Cuarto : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año.

Quinto : La organización beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar el **31 de marzo del 2018**, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la formativa vigente.

Sexto : La rendición debe efectuarse con **Facturas y/o boletas de honorarios, las cuales deben emitirse a nombre de la organización beneficiaria** de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. **Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor**, es decir, con su firma y fecha de cancelación.

Séptimo : En situación de destinar el aporte a otros objetivos no detallados en la cláusula segunda del presente convenio, la Municipalidad rechazará la rendición presentada por la organización, en este caso la **JUNTA DE VECINOS BOQUIAL II 25-R** estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.

Octavo : El presente convenio se firma en 06 ejemplares de idéntico tenor, quedando la organización uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.

ANA DEL CARMEN BARRÍA SOTO
PRESIDENTA ORGANIZACION



ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)